

Expediente: 07/210/0012. Expedientado: Don Salvador López Martínez. Pago vía voluntaria. Fecha de actos: 25.02.08.

Expediente: 07/210/0019. Expedientado: Don Juan Guijo Calderón. Vía Voluntaria de pago. Fecha de actos: 25.02.08.

En la Capitanía Marítima de Alicante:

Expediente: 03/220/0064. Expedientado: Don Roger Ibáñez Santamaría. Solicitud de información. Fecha de actos:

Expediente: 03/220/0115. Expedientado: Don Roger Ibáñez Santamaría. Solicitud de información. Fecha de actos:

En la Capitanía Marítima de Tarragona:

Expediente: 06/280/0046. Expedientado: Don Maurici Comes Espolet. Requerimiento de pago. Fecha de actos: 05.03.08.

Expediente: 06/280/0082. Expedientado: Don Javier Guilera Trián. Requerimiento de pago. Fecha de actos: 05.03.08.

En la Capitanía Marítima de Valencia:

Expediente: 06/290/0058. Expedientado: Don Javier Vallet Casado. Cobro período voluntario. Fecha de actos: 03.03.08.

En la Capitanía Marítima de Ceuta:

Expediente: 07/340/0010. Expedientado: Don Abse lam Mohamed Mohamed. Apremio Expediente Sancionador. Fecha de actos: 25.03.08.

En la Capitanía Marítima de Vélez Málaga:

Expediente: 07/365/0003. Expedientado: Don Alejandro Núñez Lara. Pago período voluntario. Fecha de actos: 01.04.08.

En la Capitanía Marítima de Motril:

Expediente: 04/390/0279. Expedientado: Don David Ordoñez Manzano. Bienes enajenables. Fecha de actos: 18.02.08.

En la Capitanía Marítima de A Coruña:

Expediente: 07/440/0024. Expedientado: Don Joseph Anthony O'Connor. Plazo diez días para subsanación de deficiencias. Fecha de actos: 07.03.08.

Expediente: 07/440/0026. Expedientado: Don Manuel García Domínguez. Requerimiento pago período voluntario. Fecha de actos: 13.03.08.

Expediente: 06/440/0036. Expedientado: Don Carlos García García. Apercebimiento cobro vía ejecutiva. Fecha de actos: 04.03.08.

Expediente: 07/440/0073. Expedientada: Doña Elva Yepes Rodríguez. Apertura período de prueba. Fecha de actos: 13.03.08.

Expedientado: Don Arturo Martínez Aparada. Diligencias previas «Marpar Segundo». Período de prueba. Fecha de actos: 10.03.08.

En la Capitanía Marítima de Santander:

Expediente: 05/450/0071. Expedientado: Don José Luis Ortiz Pachec. Apercebimiento cobro vía ejecutiva. Fecha de actos: 17.03.08.

En la Capitanía Marítima de Tenerife:

Expediente: 04/520/0014. Expedientado: Don Anfreas Stange. Ejecución de la Resolución. Fecha de actos: 02.03.08.

Durante el plazo correspondiente que en cada caso esté fijado por la norma aplicable, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, así como ejercer la acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la citada Ley 30/92 y del artículo 16 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Madrid, 15 de abril de 2008.—El Director General, Felipe Martínez Martínez.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

23.939/08. **Resolución de la Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones sobre extravío de un título de Médico Especialista en Radiodiagnóstico.**

Por haberse extraviado el título de Médico Especialista en Radiodiagnóstico de doña Ana Isabel Poza García, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia el 4 de agosto de 1997 e inscrito al número 1997196096 del Registro Nacional de Títulos, se anuncia iniciación del expediente para la expedición de un duplicado por si se formularan alegaciones contra dicha expedición.

Madrid, 9 de abril de 2008.—El Subdirector General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones, José Luis Centeno Castro.

24.009/08. **Resolución de la Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones sobre el extravío de un título de Farmacéutica Especialista en Análisis y Control de Medicamentos y Drogas.**

Por haberse extraviado el título de Farmacéutica Especialista en Análisis y Control de Medicamentos y Drogas de doña María Dolores Tapias Gálvez, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia el 7 de abril de 2005 e inscrito al número 2005227697 del Registro Nacional de Títulos, se anuncia iniciación del expediente para la expedición de un duplicado por si se formularan alegaciones contra dicha expedición.

Madrid, 1 de abril de 2008.—El Subdirector General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones, José Luis Centeno Castro.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

23.874/08. **Anuncio de la Dirección General de Emigración sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de la obligación de justificar y la procedencia de reintegro a la entidad Siglo 21 Gabinete de Gestión y Formación, S. L.**

Intentada la notificación de la Resolución por la que se declara el incumplimiento de la obligación de justificar y la procedencia del reintegro de la subvención concedida a la entidad Siglo 21 Gabinete de Gestión y Formación, S. L., y no habiendo podido practicarse en el domicilio que a efectos de notificaciones figura en el expediente 350-B5 (2004), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa la misma mediante el presente anuncio.

Se notifica a la entidad Siglo 21 Gabinete de Gestión y Formación, S. L., con C.I.F. núm. B-18502542 y domiciliada en Circunvalación de la Encina núm. 22, 18015 Granada, que el Director General de Emigración, en el ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 98, apartado 2, y 109 de la Orden TAS/281/2004, de 4 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las ayudas correspondientes a los programas de actuación a favor de los emigrantes españoles, ha dictado con fecha 4 de febrero de 2008, resolución de declaración del incumplimiento de la obligación de justificación y de procedencia de reintegro de la subvención percibida por la entidad Siglo 21 Gabinete de Gestión y Formación, S. L. en el año 2004.

La referida resolución trae causa en la incorrecta justificación realizada por la entidad de la subvención con-

cedida por resolución del Director General de Emigración de 29 de julio de 2004 al amparo del Programa 6 «Ayudas destinadas a promover la participación de emigrantes y de retornados españoles en programas de formación profesional de carácter ocupacional» de la anterior Orden de 4 de febrero de 2004.

La liquidación del importe no justificado asciende a 44.509,68 euros, siendo su desglose 37.750,00 euros en concepto de principal y 6.759,68 euros en concepto de liquidación de intereses de demora.

El reintegro se hará efectivo, en el plazo y en la forma que se establecen en el Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio (BOE de 2-9-2005), a requerimiento de la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente, al ser ésta el órgano competente para la recaudación de ayudas y subvenciones públicas en período voluntario, de acuerdo con lo fijado por el Reglamento General de Recaudación y por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de julio de 1996 (B.O.E. de 30-07-1996).

Finalizado el plazo referido en el párrafo anterior sin que se haya producido el ingreso por el deudor, la Delegación de Economía y Hacienda acreditará tal circunstancia ante los órganos competentes de la Agencia Estatal Tributaria, con objeto de iniciar el procedimiento de recaudación por vía de apremio.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Director General de Emigración o impugnarla ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Se significa que los escritos que se han intentado notificar por vía ordinaria obran en el Servicio de Jóvenes y Mujeres de la Dirección General de Emigración (C/ José Abascal, n.º 39, 28003 Madrid).

Madrid, 16 de abril de 2008.—Director General de Emigración, Agustín Torres Herrero.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

24.080/08. **Anuncio del Servicio Provincial de Costas en Lugo sobre información pública de expropiación forzosa de bienes y derechos necesarios para la ejecución del proyecto «Carril-bici Rapadoira-Peizás y adecuación playa Rapadoira-Llas, término municipal de Foz (Lugo)».**

La Dirección General de Costas, por resolución de 31 de marzo de 2008, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.2 y en la disposición adicional tercera de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, la declaración de utilidad pública de los siguientes bienes y derechos que se especifican de forma concreta e individualizada en el anejo adjunto.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16-12-1954, este Servicio Provincial de Costas ha acordado someter a información pública el expediente expropiatorio de referencia durante un período de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», con el fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas ante este Servicio Provincial de Costas, sobre la necesidad de ocupación o aportar los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación de los bienes objetos de la expropiación.

La documentación se encuentra de manifiesto en el Servicio Provincial de Costas en Lugo, Ronda de la Muralla, 131, 1.º, en horario de nueve a catorce horas.

Lugo, 21 de abril de 2008.—El Jefe del Servicio Provincial, José Miguel Estevan Dols.

CARRIL-BICI RAPADOIRA-PEIZÁS Y ADECUACIÓN PLAYA RAPADOIRA-LLAS, TÉRMINO MUNICIPAL DE FOZ (LUGO)

N.º de orden	Referencia catastral		Calificación - Uso	Titular Nombre	Superficie fincas		Valoración		Valoración de otros bienes (detalle a parte)	Importe total expropiaciones
	Polígono	Parcela			(M²) Catastro	(M²) Exprop.	Precio/M²	Coste €		
1	001	10084	Suelo rústico afectado por servidumbre de protección	Sabayal, SL	2.000,00	50,54	8,00 €	404,32 €		404,32 €
2	001	00057	Suelo rústico afectado por servidumbre de protección	Bernardo García Aguiar	1.830,00	245,78	8,00 €	1.966,24 €		1.966,24 €
3	001	00717	Suelo rústico afectado por servidumbre de protección	Balbino Cuadrado Basanta	832,00	31,82	8,00 €	254,56 €		254,56 €
4	001	00720	Suelo rústico afectado por servidumbre de protección	José Antonio Fernández Fernández	414,00	161,99	8,00 €	1.295,92 €		1.295,92 €
5	001	00722	Suelo rústico afectado por servidumbre de protección	M.ª del Carmen Fernández Garayalde y hermanos	357,00	78,48	8,00 €	627,84 €		627,84 €
6	001	00723	Suelo rústico afectado por servidumbre de protección	Elisa Moreta Fernández	334,00	74,71	8,00 €	597,68 €		597,68 €
7	001	00724	Suelo rústico afectado por servidumbre de protección	Manuel Mecía Fernández	347,00	97,32	8,00 €	778,56 €		778,56 €
8	001	00725	Suelo rústico afectado por servidumbre de protección	Celia Alonso Del Riego Gloria Alonso Del Riego	337,00	99,67	8,00 €	797,36 €		797,36 €
9	001	00989	Suelo rústico afectado por servidumbre de protección	Francisco Basanta Fanego	1.250,00	230,24	8,00 €	1.841,92 €		1.841,92 €
10	001	00727	Suelo rústico afectado por servidumbre de protección	Ramón Ares Otero y Pilar Marful Carrillo Jesús Ares Otero y M.ª Rosario Pardo Prada Josefa Sierra Fontán.	3.772,00	77,34	8,00 €	618,72 €		618,72 €
11	001	00730	Suelo rústico afectado por servidumbre de protección	Germán Mecía Fernández	1.591,00	48,44	8,00 €	387,52 €	24,00 €	411,52 €
11a	001	737	Suelo rústico afectado por servidumbre de protección	Josefa Eiras Rodríguez	1.396,00		8,00 €	- €		
12	02697	06	Suelo urbanizable sin Plan Parcial Aprobado y sometido a servidumbre de protección	Marina Rodríguez Mañón	922,00	57,80	8,00 €	462,40 €	2.131,45 €	2.593,85 €
13	001	1006	Suelo rústico afectado por servidumbre de protección	José María Niñez Campos José Antonio Niñez López	281,00	85,44	8,00 €	683,52 €		683,52 €
14	02697	01	Suelo urbanizable sin Plan Parcial Aprobado y sometido a servidumbre de protección	José Rodríguez Luaces	1.005,00	177,45	8,00 €	1.419,60 €		1.419,60 €
14a	02690	08	Suelo urbanizable sin Plan Parcial Aprobado y sometido a servidumbre de protección	José Antonio Fernández Fernández	2.628,00	109,36	8,00 €	874,88 €		874,88 €
15	001	01007	Suelo rústico afectado por servidumbre de protección	M.ª Carmen Trujillo, Teba Lopez-Leyton y sus hermanos Carmen e Inigo.	1.606,00	816,91	8,00 €	6.535,28 €	3.273,36 €	9.808,64 €
16	001	01002	Suelo rústico afectado por servidumbre de protección	Blanca López Freire Balbina López Freire María López Freire María y Patricia López López Modesta López Freire	538,00	269,85	8,00 €	2.158,80 €		2.158,80 €
17	001	01004	Suelo rústico afectado por servidumbre de protección	Rodríguez Hermida, Dolores	369,00	145,03	8,00 €	1.160,24 €		1.160,24 €
17a	001	605	Suelo rústico afectado por servidumbre de protección	María Luisa Caramés Vázquez	252,00		8,00 €	- €		
18	001	00587	Suelo rústico afectado por servidumbre de protección	María López López y Patricia López López	800,00	2,19	8,00 €	17,52 €		17,52 €
19	001	00586	Suelo rústico afectado por servidumbre de protección	Elvira Fiallega Posada Representante: M.ª José Rodríguez Fiallega	793,00	4,61	8,00 €	36,88 €		36,88 €
20	001	00582	Suelo rústico afectado por servidumbre de protección	María García Basanta	4.415,00	41,63	8,00 €	333,04 €		333,04 €
21	001	00581	Suelo rústico afectado por servidumbre de protección	Oroza Fernández, Eliseo	2.677,00	65,98	8,00 €	527,84 €		527,84 €
22	001	00580	Suelo rústico afectado por servidumbre de protección	Antonio López Fernández y M.ª Elisa Teijeiro Alvarez	736,00	56,85	8,00 €	454,80 €		454,80 €
23	001	575	Suelo rústico afectado por servidumbre de protección	M.ª de la Cruz López-Leyton Fernández	3.128,00	109,32	8,00 €	874,56 €		874,56 €
24	001	00576	Suelo rústico afectado por servidumbre de protección	M.ª Pilar López Leiton Otero	1.077,00	234,04	8,00 €	1.872,32 €		1.872,32 €

N.º de orden	Referencia catastral		Calificación - Uso	Titular Nombre	Superficie fincas		Valoración			Valoración de otros bienes (detalle a parte)	Importe total expropiaciones
	Polígono	Parcela			(M²) Catastro	(M²) Exprop.	Precio/M²	Coste €			
25	001	00577	Suelo rústico afectado por servidumbre de protección	M.ª Delia Val Moreda	916,00	72,52	8,00 €	580,16 €		580,16 €	
26	001	01001	Suelo rústico afectado por servidumbre de protección	Eusebio Moreda Fernández Teodoro Moreda Fernández	290,00	92,22	8,00 €	737,76 €		737,76 €	
27	001	00396	Suelo rústico afectado por servidumbre de protección	María Luisa Lopez-Leyton Lopez-Leyton	2.772,00	128,62	8,00 €	1.028,96 €	1.332,00 €	2.360,96 €	
28	001	00397	Suelo rústico afectado por servidumbre de protección	Dolores Fernández Sánchez	1.625,00	226,47	8,00 €	1.811,76 €		1.811,76 €	
29	001	00399	Suelo rústico afectado por servidumbre de protección	Antonio Lestegás Moreda Jesus Lestegás Moreda	805,00	188,60	8,00 €	1.508,80 €	59,94 €	1.568,74 €	
30	07670	04	Suelo urbanizable sin Plan Parcial Aprobado y sometido a servidumbre de protección	Teodoro Moreda SL	176,00	49,32	8,00 €	394,56 €		394,56 €	
31	07670	01	Suelo urbanizable sin Plan Parcial Aprobado y sometido a servidumbre de protección	Teodoro Moreda SL	1.459,00	252,74	8,00 €	2.021,92 €		2.021,92 €	
32	001	00405	Suelo rústico afectado por servidumbre de protección	María Luisa Lopez-Leyton Lopez-Leyton	1.190,00	1.190,00	8,00 €	9.520,00 €		9.520,00 €	
33	001	00408	Suelo rústico afectado por servidumbre de protección	M.ª Teresa López Vazquez	1.775,00	1.775,00	8,00 €	14.200,00 €	172,49 €	14.372,49 €	
34	001	00409	Suelo rústico afectado por servidumbre de protección	Elvira Fiallega Posada	1.499,00	1.499,00	8,00 €	11.992,00 €		11.992,00 €	
35	No aparece en catastro		Suelo rústico afectado por servidumbre de protección	Jose María Oteros Blancos Elda Palmetro Fernández	448,62	448,62	8,00 €	3.588,96 €		3.588,96 €	
36	No aparece en catastro		Suelo rústico afectado por servidumbre de protección	M.ª Carmen Hermida Hermida	327,46	327,46	8,00 €	2.619,68 €		2.619,68 €	
37	001	00484	Suelo rústico afectado por servidumbre de protección	José Antonio Cortizo Nieto	1.259,00	1.259,00	8,00 €	10.072,00 €		10.072,00 €	
38	001	00485	Suelo rústico afectado por servidumbre de protección	José Antonio Cortizo Nieto	752,00	752,00	8,00 €	6.016,00 €		6.016,00 €	
39	001	00488	Suelo rústico afectado por servidumbre de protección	Dolores Fanego Fanego	958,00	958,00	8,00 €	7.664,00 €		7.664,00 €	
40	001	00489	Suelo rústico afectado por servidumbre de protección	Dolores Fanego Fanego	934,00	934,00	8,00 €	7.472,00 €		7.472,00 €	
41	001	00490	Suelo rústico afectado por servidumbre de protección	Dolores Fanego Fanego	960,00	960,00	8,00 €	7.680,00 €	459,54 €	8.139,54 €	
42	001	00491	Suelo rústico afectado por servidumbre de protección	Encarnación Becerra Moreda	2.788,00	2.788,00	8,00 €	22.304,00 €		22.304,00 €	
43	001	00850	Suelo rústico afectado por servidumbre de protección	Ángel Hermida Seivane	2.161,00	2.161,00	8,00 €	17.288,00 €	26.033,95 €	43.321,95 €	
44	001	00851	Suelo rústico afectado por servidumbre de protección	Fidel Mañón López	2.056,00	2.056,00	8,00 €	16.448,00 €		16.448,00 €	
45	001	00852	Suelo rústico afectado por servidumbre de protección	Antonio Rodríguez Vizoso	1.251,00	1.251,00	8,00 €	10.008,00 €	15.831,48 €	25.839,48 €	
46	001	00854	Suelo rústico afectado por servidumbre de protección	Ángel Hermida Seivane	7.949,00	7.949,00	8,00 €	63.592,00 €		63.592,00 €	
47	001	00855	Suelo rústico afectado por servidumbre de protección	Dolores Fanego Fanego	1.830,00	1.830,00	8,00 €	14.640,00 €	1.198,80 €	15.838,80 €	
48	001	00856	Suelo rústico afectado por servidumbre de protección	M.ª Cristina Rivas Eiras	1.351,00	1.351,00	8,00 €	10.808,00 €	532,80 €	11.340,80 €	
49	001	00857	Suelo rústico afectado por servidumbre de protección	Dolores López Leiton Fernández Francisca López Leiton Fernández	2.541,00	2.541,00	8,00 €	20.328,00 €	472,86 €	20.800,86 €	
50	001	00860	Suelo rústico afectado por servidumbre de protección	Daniel Campos Neira	2.196,00	2.196,00	8,00 €	17.568,00 €	146,52 €	17.714,52 €	
51	001	00861	Suelo rústico afectado por servidumbre de protección	José Manuel García Martínez	1.517,00	1.517,00	8,00 €	12.136,00 €	153,18 €	12.289,18 €	
52	14641	03	Suelo urbanizable sin Plan Parcial Aprobado y sometido a servidumbre de protección	José Manuel Ramos Moreda	1.493,00	1.493,00	8,00 €	11.944,00 €	2.560,00 €	14.504,00 €	
53	No aparece en catastro		Espacio libre parcialmente en servidumbre de protección	Claudio Vidal Requeijo	2.920,73	2.920,73	8,00 €	23.365,84 €		23.365,84 €	
54	No aparece en catastro		Espacio libre parcialmente en servidumbre de protección	Eliseo Oroza Fernández	2.445,91	2.445,91	8,00 €	19.567,28 €		19.567,28 €	